



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00105 00
Proceso	Verbal
Demandante	Evelin Parra Buitrago
Demandado	Stiven Agudelo y Celmira Plaza
Decisión	Corre traslado

De las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada se corre traslado a la demandante, por el término de cinco (5) días, para que éste pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Dicho traslado comprende el de la objeción al juramento estimatorio, presentado por la parte opositora.

Se reconoce personería al abogado Marco Antonio Giraldo Vega, portador de la T.P. 318.479 del C. S. de la J, quien representará los intereses de los demandados, en los términos del poder conferido.

Ahora, teniendo en cuenta que la parte demandante allegó pronunciamiento frente a la referida contestación, una vez quede en firme la presente providencia se procederá con la etapa procesal subsiguiente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SM.

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 979f23348e317ae6d91b9bdcdb02da179a1659f894c0a8b9d29f26e53d8c0484
Documento generado en 31/05/2021 09:09:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>